

El nuevo decreto de subvenciones a asociaciones juveniles facilitará el 50% previo a la ayuda

El consejo de Gobierno aprobó el pasado viernes el nuevo Decreto de subvenciones, que se adapta a la Ley 6/2011 de 23 de marzo y recoge modificaciones en relación con la regulación anterior. Este nuevo decreto facilitará la puesta en marcha de proyectos con una aportación previa y favorecerá la transparencia y objetividad de las ayudas, al ser valoradas por unos criterios totalmente estipulados y regulados y obligar a las asociaciones a justificar el 100% del gasto de las ayudas obtenidas.

Así se transferirá el primer 50% de la cantidad total concedida previa publicación de la Resolución de concesión en el DOE. Una vez justificado el 100% de la subvención concedida, se transferirá el segundo 50% de la subvención.



El objetivo es dotar de solvencia a las Asociaciones Juveniles para la ejecución de los proyectos a través de este primer pago anticipado de la ayuda pero sin perjuicio de un mayor control y más exhaustivo a la hora de justificar gastos y pago antes del abono de la segunda mitad de la ayuda.

Las subvenciones serán otorgadas a la presentación de un solo proyecto por entidad para facilitar el seguimiento y justificación de las ayudas, aunque este proyecto podrá tener una o varias de líneas básicas de actuación e incluir, por tanto varias actividades.

Estas actuaciones tienen que tener como finalidad el acceso de la juventud a la formación y al empleo, fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, promoción y concienciación en la seguridad vial, Educación para la salud, prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia, el sexismo, la homofobia y la intolerancia, promoción de la igualdad de oportunidades, voluntariado, la educación y la cooperación al desarrollo; promoción del movimiento asociativo juvenil en la conservación del medio ambiente y en la utilización de una nueva cultura del ocio o desarrollo de la información, asesoramiento y orientación juvenil.

Del mismo modo, se suprime las modalidades A y B de que clasificaban a las Asociaciones de conformidad con su antigüedad en el Registro para la obtención de las ayudas, para favorecer las mismas posibilidades entre todos los proyectos.

Se establece una cuantía mínima de ayuda, de 500 euros, y una cuantía máxima de 15.000 euros y serán otorgadas siguiendo criterios objetivos, baremado por puntos contemplados en el decreto. La finalidad es que las ayudas lleguen a las asociaciones de un modo más equitativo y más entidades puedan beneficiarse de las mismas.

Precisamente en enero se realizará el Encuentro de Asociaciones Juveniles 2012, en el Centro de Formación de Baños de Montemayor para fomentar el intercambio de iniciativas, establecer redes de conexión entre las diferentes entidades y presentar esta nueva normativa.

El Decreto que se aprueba deroga el Decreto 89/2005 de 12 de abril en lo referido a la regulación de las ayudas a Asociaciones Juveniles. Y serán beneficiarios de esta línea de subvención las asociaciones juveniles, las secciones juveniles de las organizaciones sindicales y demás asociaciones, las organizaciones políticas juveniles y las federaciones y organismos coordinadores compuestos como mínimo de tres asociaciones juveniles.